

C.L.T. 260/75 (x)

Exto. 838.348/88



BUENOS AIRES, 15 de Julio de 1988

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL

Atento a los términos y condiciones del acuerdo de autos, esta Asesoría no encuentra obstáculo legal alguno para su aprobación.-

D.N.R.T.

Fernando Zyszkowicz
DR FERNANDO ZYSZKOWICZ
ABOGADO TECNICO LEGAL

BUENOS AIRES, 15 JUL 1988

Visto el dictamen que antecede, que el suscripto con parte, homologase el acuerdo de fojas 2/4 y anexo de fojas 5,7 celebrado entre la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, por una parte y por la otra la Asociación de Fábricas Argentinas Terminales de electrónica.- (x)

Regístrese, remítase copia auténtica al Departamento de Publicaciones.-

Gírense las presentes actuaciones al Departamento de Relaciones Laborales Dos, para su conocimiento y notificación, a las partes intervinientes.-

DISPOSICION D.N.R.T. Nº 2497/88

D.N.R.T.

Juan Alberto Pastorino
JUAN ALBERTO PASTORINO
SUBDIRECTOR NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO